

**MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
SECRETARIA MUNICIPAL**

ACEPTA DONACIÓN DE COLBÚN S.A.-

1.873

DECRETO N° : _____/

QUILLECO : 28 AGO 2023.-

V I S T O S :

Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12, 63 letra i), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- a) El Acta de recepción conforme de beneficiario de Donación, de fecha 23 de agosto de 2023, suscrita y firmada por el Alcalde de Quilleco, don Rodrigo Tapia Avello.

D E C R E T O :

- 1.- **ACÉPTASE** la donación realizada a la Municipalidad de Quilleco por Colbún S.A. de las siguientes especies:

PRODUCTO	CANTIDAD	MARCA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cajas de kit de limpieza viviendas	50	S/M	\$ 25.210 MAS IVA	\$1.260.500.- 239.495.-
TOTAL				\$1.499.995.-

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas confeccionara un acta de recepción de los bienes donados.
- 3.- Entréguese estos productos a la Dirección de Desarrollo Comunitario, para su pronta distribución, para dar cumplimiento de los fines establecidos por el donante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE**

DISTRIBUCIÓN:

- Administrador Municipal
- Direcciones de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Municipal
- Secretaria Municipal

RTA/lca



1803
26-00

RECEPCIÓN CONFORME DE BENEFICIARIO DONACIÓN

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA:	Municipalidad de Quillico
NOMBRE PERSONA QUE RECIBE:	Rodolfo Espino Arellano
RUT:	8304921-9
CARGO:	Alcalde
FECHA:	23 de agosto de 2023

Que, con fecha 21 de agosto de 2023, se publicó en el diario oficial el Decreto Número 219 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en el que declara a las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Biobío y del Bío-Bío, como zonas afectadas por catástrofe derivada de un sistema frontal caracterizado por precipitaciones, con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras cosas, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; vertimientos en embalses, evacuaciones preventivas de personas, inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calle de recolectores de aguas lluvias; caídas de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos afectados con ello a las personas y a sus bienes.

La declaratoria de zona de catástrofe permite al gobierno adoptar medidas extraordinarias de carácter administrativo que sean necesarias para el pronto restablecimiento de la normalidad. Lo que contempla, entre otras cosas, realizar donaciones mediante el artículo 7° de la Ley N° 16.282, cuyo texto refundido, con carácter sistemático, está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 104, de 1977, con el objeto de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, abrigo, habitación, salud, aseo, ornato, remoción de escombros, comunicación y transporte de los habitantes de las zonas afectadas.

El presente Comprobante de recepción conforme, se requiere para acreditar la donación ante la fiscalización del SII.

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cajas de kit de limpieza viviendas	50	\$25.210	\$1.260.5
		NETO	\$1.260.5
		IVA	\$239.4
		TOTAL	\$1.499.9

No es necesario que el donatario otorgue certificados timbrados por el SII a los donantes. Sin embargo, la institución que recibe las donaciones deberá informar éstas e indicar los donantes al SII (Oficio SII N° 23 y Declaración Jurada N° 1832 (Res. Ex. SII N°98.- año 2017)).

Se extiende la presente carta, en dos ejemplares, quedando en poder de cada una de las partes.



[Handwritten signature]

NOMBRE Y RUT BENEFICIARIO